

MAYO 2022

Plan Renovable

Termotanques solares



CONSEJO FEDERAL
DE INVERSIONES

Santa Fe
Provincia



PLAN RENOVABLE – Termotanques solares

✓ Objeto

A través de la siguiente línea, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe junto al CFI, promueven otorgar financiamiento para la adquisición e instalación de sistemas solares térmicos para la obtención de agua caliente, con el objetivo de alcanzar un triple impacto positivo que contribuya a la sostenibilidad ambiental, económica y social.



Gastos Financiables

Provisión e instalación de sistemas de energía solar térmica, constituidos por colectores solares de placa plana, tanques de acumulación de agua caliente, estructuras soporte, cañerías de entrada de agua fría y salida de agua caliente, accesorios y todo elemento requerido para el funcionamiento correcto y seguro del sistema. Los equipos, sus componentes e instalación deben contar con el certificado de factibilidad técnica del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático¹.



¿A quién está dirigido?

Usuarios residenciales, micropymes y pymes de la Provincia de Santa Fe, según las siguientes categorías:

- ✓ Persona humana: monotributistas, autónomos y personas en relación de dependencia.
- ✓ Personas jurídicas.
 - o **Microempresas:** patrimonio menor a \$4.500.000.
 - o **PyMEs:** patrimonio igual o superior a \$4.500.000.

¹ En adelante abreviado como "MAyCC".

>>> ¿Cómo inicio la gestión?

Ponete en contacto con la Unidad de Enlace del CFI a la dirección de correo electrónico: cfi@santafe.gov.ar

Se le solicitará la siguiente información para la instancia de preaprobación:

- o Formulario de calificación preliminar firmado y en Excel.
- o Monotributistas y Autónomos: manifestación de bienes.
- o Empleados en relación dependencia: últimos 6 recibos de sueldo.
- o Personas jurídicas: copia simple de últimos 2 balances certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- o Última factura del servicio energético que actualmente se utiliza como generación para el calefón / termotanque con domicilio de la ubicación en donde será realizada la instalación. En caso de no contar con servicio energético, servicio público o certificado de domicilio.



Certificado de aptitud técnica emitido por el MAyCC

Obtenida la preaprobación del CFI, el interesado deberá avanzar con la factibilidad técnica y comercial del proyecto emitida por el MAyCC, cumpliendo los siguientes pasos:

1. **Presentación de solicitud de factibilidad:** el interesado deberá presentar por correo electrónico a la dirección financimientorenovables@santafevirtual.edu.ar el Formulario correspondiente a la solicitud de factibilidad técnica.

El MAyCC creará el Registro Provincial de Instaladores de Termotanques Solares. El mismo será de acceso público y estará conformado por profesionales que cuenten con título habilitante para realizar este tipo de instalaciones, matrícula y/o capacitaciones específicas en el tema certificadas por organismo público, además de dejar constancia de instalaciones previas realizadas, a modo de

probar experiencia en la materia. Lo informado revestirá carácter de declaración jurada.

El profesional responsable de la instalación deberá estar inscripto en dicho registro. Para hacerlo, deberá enviar la información detallada en el párrafo anterior al mail financiamientorenovables@santafevirtual.edu.ar, donde el Equipo Técnico del MAyCC recibirá y evaluará los pedidos, a modo de habilitar a los profesionales para formar parte del registro.

Los termotanques aptos de ser instalados serán del tipo placa plana, y deberán acreditar el cumplimiento de la Res. 753/20 (del 13/12/2010) de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, bajo la cual se establecen los requisitos técnicos de calidad y seguridad que deben cumplir los colectores solares y sistemas solares compactos, que se comercialicen en el territorio de la República Argentina.

2. **Obtención del Certificado de Factibilidad Técnica:** el MAyCC analizará la solicitud de factibilidad presentada por el interesado y, en caso de estar correcta, emitirá la factibilidad técnica correspondiente para proceder a la solicitud del crédito, la que será enviada por correo electrónico.



¿Qué necesito para finalizar la gestión?

Obtenida la factibilidad técnica del MAyCC, para continuar con el otorgamiento del Financiamiento es necesaria la siguiente documentación a presentar en la UEP CFI:

	Monotributista/ Autónomo/ Relación de dependencia	Persona jurídica
 Solicitante	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia del DNI del solicitante. ✓ Declaración Jurada de Ética Pública. ✓ Nota de solicitud firmada. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acta de designación de autoridades/ directores designados titulares/ socios gerentes ✓ Copia de Estatuto o contrato ✓ Constancia de inscripción del domicilio social en el registro pertinente (si no surge de Estatuto/Contrato o si fue modificado) ✓ DNI del autorizado a tramitar la solicitud de financiamiento. ✓ Declaración Jurada de Ética Pública. ✓ Nota de solicitud firmada.
 Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presupuestos/ facturas proformas de la inversión. ✓ Certificado de aptitud técnica emitido por el MAyCC. ✓ Cualquier otra documentación que el CFI requiera. 	
 Formalización de Garantía/Seguros	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ante el agente financiero deberá oportunamente abrirse la cuenta respectiva para desembolso del crédito, suscribirse toda la documentación correspondiente, constituirse las garantías a su satisfacción y contratar los seguros exigidos por la línea de créditos. 	

**Nota: El CFI podrá requerir información adicional en aquellos casos en que lo considere pertinente.*



Condiciones

	Usuarios residenciales	No residenciales
<p>Monto</p>	hasta \$300.000. Según relación cuota / ingreso	hasta \$750.000 Según relación patrimonial mínima 1 a 1
<p>Plazos</p>	Hasta 48 meses, incluyendo un máximo de 3 meses de gracia.	
<p>Tasa</p>	Tasa compensatoria variable, equivalente al 50% de la Tasa Activa de Cartera General Nominal Anual en Pesos del BNA más 2 puntos porcentuales y bonificada al 50%.	
<p>Financiación</p>	Hasta el 80% de la inversión a realizar.	
<p>Garantías</p>	A sola firma o garantía personal.	



Etapas de tramitación



1 - PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

Se deberá realizar la presentación del formulario de calificación preliminar y mínima documentación inicial para confirmar si el interesado es sujeto apto para tomar el crédito.



2- CALIFICACIÓN PRE - APROBADO

El CFI evaluará los aspectos patrimoniales, económicos y financieros de las solicitudes presentadas y preaprobará su calificación.



3 - APTITUD TÉCNICA

El interesado deberá contar con el certificado de factibilidad técnica y comercial emitido por el MAyCC, con respecto al equipo, sus componentes y la persona/empresa que realice la instalación.



4- ELEGIBILIDAD DEL PROYECTO

El beneficiario aportará el resto de la documentación para la aprobación final y si es necesario cumplirá la instancia de evaluación técnica del proyecto.

El CFI emitirá la Resolución de elegibilidad del proyecto para el otorgamiento del financiamiento



5- AGENTE FINANCIERO

Acercarse al agente financiero para suscribirse toda la documentación correspondiente, constituirse las garantías a su satisfacción, contratarse los seguros exigidos por la línea de crédito y aperturas de cuentas.



6- DESEMBOLSO

Cumplidas las formalidades ante el Agente Financiero, se transfieren los fondos al solicitante.



7- Instalación del sistema solar térmico

Recibidos los fondos, el beneficiario procederá a ejecutar la instalación del sistema solar térmico para la obtención de agua caliente.